



Consejo Económico y Social

Distr. general
8 de mayo de 2023
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2023

25 de julio de 2022 a 26 de julio de 2023

Acta resumida de la quinta sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el miércoles 14 de diciembre de 2022 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Stoeva (Bulgaria)

Sumario

Tema 19 del programa: Cuestiones sociales y de derechos humanos

a) Adelanto de las mujeres

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán presentarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en un memorando y también incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse lo antes posible a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org).

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

22-28619 (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Tema 19 del programa: Cuestiones sociales y de derechos humanos

a) Adelanto de las mujeres (E/2023/L.4)

Proyecto de resolución E/2023/L.4: Retirada de la condición de miembro de la República Islámica del Irán en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para el resto de su mandato (2022-2026)

1. **La Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. **La Sra. Thomas-Greenfield** (Estados Unidos de América), al presentar el proyecto de resolución, dice que este responde al llamamiento de voces de la sociedad civil del Irán. Mahsa Amini quería vivir una vida normal. Sin embargo, fue golpeada hasta la muerte por la “policía de la moralidad” iraní. Sencillamente, la mataron por el delito de ser mujer, algo que, desde hace demasiado tiempo, no es tan inusual en el Irán y ocurre con demasiada frecuencia. Contra todo pronóstico, dos valientes mujeres periodistas contaron su historia, y mujeres y hombres iraníes se levantaron para protestar y exigir sus derechos humanos básicos. En respuesta, el Gobierno iraní encarceló a las dos periodistas, que continúan privadas de libertad, como muchos otros informadores y activistas. Mujeres jóvenes y niñas han sido asesinadas por pronunciarse y, según se informa, las fuerzas de seguridad han detenido y torturado a miles de personas, han matado a centenares de manifestantes pacíficos y han herido gravemente a muchos más. Los hombres que apoyan a las mujeres en las calles están siendo condenados a muerte.

3. Mujeres y activistas iraníes pidieron apoyo a las Naciones Unidas para que retiraran al Irán la condición de miembro en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La Comisión es el principal órgano de las Naciones Unidas para la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres. No puede llevar a cabo su importante labor si se la socava desde dentro. Que el Irán goce de la condición de miembro de la Comisión es una incómoda mancha en la credibilidad de esta.

4. El Consejo tiene la oportunidad de tomar una decisión clara e inequívocamente acertada, a saber, actuar en apoyo de las mujeres, como respuesta directa a quienes representa: la comunidad mundial de las mujeres. El Gobierno iraní recurrirá a información engañosa y a trucos de procedimiento para opacar la verdad e intentar eludir la rendición de cuentas. No obstante, el Consejo debe hacer lo correcto por las

mujeres y las activistas iraníes presentes en la sala, así como por las mujeres y niñas de todo el mundo, votando a favor de la expulsión del Irán de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

5. **La Sra. Herity** (Secretaria del Consejo) dice que Albania, Australia, el Canadá, Guatemala, Israel, Liberia, Macedonia del Norte, Nueva Zelandia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

6. **La Presidenta** dice que se ha solicitado que el proyecto de resolución E/2023/L.4 sea sometido a votación registrada.

7. **El Sr. Jalil Iravani** (Observador de la República Islámica del Irán), en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución es un ejemplo más de la política de hostilidad de los Estados Unidos hacia el pueblo iraní, en particular hacia las mujeres iraníes, que viene aplicando desde hace casi 40 años con el pretexto de defender los derechos humanos. Los Estados Unidos y sus aliados han participado en el derrocamiento de muchos Gobiernos legítimos. Si no consiguen restablecer en el poder a su Gobierno títere, urden un golpe de Estado; si no consiguen detener los avances de un país en ciencia, tecnología y energía nuclear, asesinan a sus científicos; si un país se niega a plegarse a sus políticas opresivas, ejercen la máxima presión e imponen medidas coercitivas unilaterales, aun sobre los productos farmacéuticos; y si no pueden impedir que un país se adhiera a un organismo internacional, hacen lo que sea necesario para expulsarlo.

8. La República Islámica del Irán se convirtió en país miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en un proceso electivo transparente y democrático. La propuesta de los Estados Unidos de retirar la condición de miembro de la Comisión a la República Islámica del Irán es totalmente ilegal, pues no existen precedentes en la práctica del Consejo Económico y Social, ni el Reglamento de este órgano prevé la expulsión de un miembro elegido. Un miembro del Consejo que ejerce el acoso, conocido por violar la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, ha presentado un proyecto de resolución basado en afirmaciones infundadas y en argumentos inventados que demonizan a un miembro elegido de la Comisión para expulsarlo ilegalmente de esta, lo que socava el estado de derecho en el sistema de las Naciones Unidas, daña la integridad de la Organización y sienta un peligroso precedente. Al tratar de negar a la República Islámica del Irán una participación significativa e igualitaria en todos los foros internacionales, el proyecto de resolución contraviene la letra y el espíritu

de la Carta, en particular el principio básico de la igualdad soberana entre los Estados, reconocido como el pilar principal del multilateralismo y del sistema de las Naciones Unidas.

9. La defensa que los Estados Unidos hacen de los derechos humanos no es sino fingida. Es práctica habitual del Gobierno estadounidense aplicar indebidamente los principios de los derechos humanos sirviéndose de las plataformas y los recursos de las Naciones Unidas, a fin de lograr sus objetivos políticos ilegítimos. Asimismo, los Estados Unidos guardan silencio sobre la situación de la mujer palestina bajo la ocupación israelí y la asistencia en su apoyo, pese a la resolución al respecto que el Consejo aprobó hace tiempo. Los Estados Unidos no toleran ver a mujeres iraníes fuertes, dinámicas y autosuficientes participando activamente en la vida económica, social y política. Tanto si la República Islámica del Irán es miembro de la Comisión como si no, las mujeres y niñas iraníes participarán de forma activa y efectiva en numerosos foros internacionales.

10. Todos los Estados deben condenar cualquier acción que, encaminada a cumplir los miopes objetivos políticos de unos pocos Estados, comprometa el resultado de un proceso democrático y siente un precedente polémico. La delegación de la República Islámica del Irán rechaza categóricamente y condena de manera enérgica el proyecto de resolución, e insta a los Estados miembros a votar en contra.

11. **El Sr. Fifield** (Observador de Australia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que el Consejo no puede tolerar que mujeres y niñas hayan muerto en vano por atreverse a pedir respeto por sus derechos humanos. El Gobierno iraní somete a las mujeres y las niñas, y a quienes las apoyan, a una persecución sin límites. Las acciones del Gobierno demuestran que está dispuesto a utilizar todas las herramientas de opresión disponibles contra su propio pueblo.

12. Australia apoya firmemente el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, que a lo largo de 76 años se ha erigido en el principal órgano mundial dedicado a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Es inaceptable que un país que desatiende abiertamente los derechos humanos de las mujeres y las niñas, en flagrante violación del mandato de la Comisión, siga formando parte de esta. Por ello, pese a que este tipo de medida no tenga precedentes en el sistema multilateral, la delegación de Australia apoya que se retire al Irán la condición de miembro de la Comisión.

13. **La Sra. Rodríguez Mancía** (Guatemala), formulando una declaración general antes de la votación, dice que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es el principal órgano intergubernamental mundial dedicado a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Así pues, es imperativo que los miembros de la Comisión demuestren su compromiso de abordar los retos que enfrentan las mujeres y las niñas en cualquier parte del mundo. La desigualdad de género y la discriminación contra las mujeres y las niñas siguen estando consignadas en el ordenamiento jurídico del Irán. Ningún Estado tiene un historial impecable; no obstante, pertenecer a la Comisión exige que los Estados reconozcan su problemática y tomen acciones para resolverla. En este momento, la República Islámica del Irán no merece ser miembro de la Comisión. Al aprobar el proyecto de resolución, los Estados miembros responderán a la solicitud de las mujeres y las niñas iraníes, pero también fortalecerán la no discriminación y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la Comisión y en el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

14. **El Sr. Danailov Frčkoski** (Observador de Macedonia del Norte), formulando una declaración general antes de la votación, dice que, según fuentes fidedignas, más de 500 jóvenes manifestantes han resultado muertos y más de 18.000 personas han sido detenidas durante una revolución que, encabezada por mujeres, abarca diferentes etnias y clases y pretende derribar el patriarcado en su forma más violenta. Las protestas marcan un hito para el Irán y para el resto del mundo. El abuso de poder contra las mujeres es una prueba de fuego que pone de manifiesto el carácter de un sistema político. El Irán ha violado todos los derechos humanos y de las mujeres desde el inicio de las protestas, y debe ser expulsado de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Aprobar el proyecto de resolución es lo menos que pueden hacer los Estados miembros para enfrentar un abuso de poder tan monumental por parte de una teocracia autoritaria.

15. **La Sra. Concepción Jaramillo** (Panamá), en explicación de voto antes de la votación, dice que su Gobierno comparte las preocupaciones expresadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de un tratado de derechos humanos y los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán. Las acciones del Gobierno iraní no son compatibles con el mandato de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y violan

los principios de derechos humanos, por los que Panamá tiene un histórico apego como parte en los principales tratados de derechos humanos, y contravienen asimismo los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Sobre la base de lo anterior, tras sopesar cuidadosamente los valores, principios y normas de igualdad que rigen el conducir interno de Panamá y que deberían ser compartidos por todos los miembros de la comunidad internacional, el país ha decidido apoyar el proyecto de resolución y espera que su aprobación promueva los derechos de la mujer en el Irán y aliente a todos los Estados a cumplir las normas internacionales de derechos humanos.

16. El Sr. Pérez Ayestarán (Observador de la República Bolivariana de Venezuela), en explicación de voto antes de la votación en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas, dice que es de suma importancia que el Consejo se adhiera a los principios fundacionales de las Naciones Unidas, entre ellos la inclusividad, es decir, la igualdad y la participación significativa de los Estados en todos los foros internacionales y su representación geográfica equitativa en todos los organismos internacionales. No debe permitirse que el poder político prevalezca sobre el estado de derecho. La interpretación arbitraria de la Carta de las Naciones Unidas, así como de los reglamentos pertinentes de sus órganos principales, podrían sentar un precedente peligroso, socavando el sistema de relaciones internacionales, ya de por sí en peligro. El claro ejemplo de la Sociedad de las Naciones debería hacer reflexionar a todos los países amantes de la paz. El Reglamento del Consejo no prevé el cese de un miembro del Consejo o de sus comisiones orgánicas que haya sido legítimamente elegido, y el Reglamento de la Asamblea General solo contempla un procedimiento de elección de nuevos miembros de un Consejo en el caso de que un miembro decida por iniciativa propia dejar de pertenecer al Consejo antes de que finalice su mandato. La medida propuesta politizará la labor del Consejo y sentará un precedente no deseado que impedirá a otros Estados con diferentes culturas, costumbres y tradiciones prestar servicio en las comisiones orgánicas. A la luz de las consideraciones anteriores, el Grupo insta a las delegaciones a votar en contra del proyecto de resolución.

17. Hablando en su capacidad nacional, el orador dice que la aprobación del proyecto de resolución se sumaría a la ya larga lista de acciones que han venido socavando el multilateralismo y el sistema de las Naciones Unidas, convirtiéndolo en una autocracia, en la que una mayoría circunstancial usa un discurso falaz, supuestamente en defensa de la democracia y de los derechos humanos, a fin de imponer su voluntad, pasando por alto los

mecanismos de consenso básico y reivindican un falso supremacismo moral. La presentación del proyecto de resolución es un atentado más contra el balance acordado en la Carta y contra la institucionalidad de las Naciones Unidas, y su aprobación plantea perspectivas nada prometedoras para las Naciones Unidas y para la humanidad. El proyecto de resolución es antidemocrático y hostil, y está cargado de doble moral. Es un intento de imponer la dictadura por parte de quienes se atribuyen el papel de supuestos defensores de los derechos humanos. Venezuela insta a los Estados miembros a que voten en contra.

18. La Sra. McGill (Liberia), en explicación de voto antes de la votación, dice que la situación de los derechos humanos en el Irán sigue deteriorándose, y que las mujeres y las niñas se llevan la peor parte de las horribles violaciones y abusos de los derechos humanos. Sin embargo, más allá de la violenta represión actual, las mujeres y niñas iraníes soportan una cruel realidad cotidiana, cuyo origen está en las leyes, políticas y prácticas discriminatorias que desde hace decenios contravienen los principios y los objetivos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Los Estados no pueden quedarse de brazos cruzados, viendo cómo el Irán continúa oprimiendo a las mujeres mientras ostenta la condición de miembro de la Comisión. El proyecto de resolución que los Estados tienen ante sí representa una oportunidad de exigir responsabilidades al Irán por sus violaciones manifiestas y sistemáticas de los derechos humanos y de apoyar al pueblo iraní, especialmente a las mujeres y las niñas.

19. La Sra. Pereira Gomes (Observadora del Brasil), en explicación de voto antes de la votación, dice que la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Irán ha sido objeto de la atención del Consejo de Derechos Humanos, del mecanismo de procedimientos especiales y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, entidades colectivamente responsables de hacer un seguimiento de la situación de los derechos humanos en el Irán, informar sobre ella y formular recomendaciones al respecto. Sin embargo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no es competente para abordar cuestiones en países específicos. En el sistema del Consejo Económico y Social no hay precedentes de la propuesta actual ni disposiciones sobre ella. En situaciones de crisis como la del Irán, es aconsejable considerar como una característica inherente, y no como una deficiencia, la variedad de perspectivas desde las cuales pueden abordarse las crisis dentro del sistema de las Naciones Unidas.

20. La situación de los derechos humanos en el Irán es objeto de resoluciones anuales de la Asamblea General y se ha debatido recientemente en una reunión oficiosa del Consejo de Seguridad. Sin embargo, de entre todos los foros y mecanismos de las Naciones Unidas en los que pueden tratarse los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Irán, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es la que abarca un abanico más amplio de contextos. La Comisión fomenta la definición de parámetros y la asunción de compromisos que obliguen a los Estados a rendir cuentas, en el contexto del seguimiento de las conclusiones convenidas. La expulsión del Irán no facilitará esa labor. Pese a la crisis actual, sería preferible que el Irán conservase su puesto en la Comisión, con el fin de mantener un espacio de diálogo en el que sea posible presionar a este país para que reduzca la brecha entre su papel como miembro y su respeto por los derechos de las mujeres y las niñas.

21. **La Sra. Barbara Woodward** (Reino Unido), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que la muerte de Mahsa Amini ha sido un espeluznante testimonio de la represión a que se enfrentan las mujeres y las niñas en el Irán. Desde su muerte, el pueblo iraní ha dejado claro que no tolerará más violencia ni opresión y ha exigido que se respeten los derechos de las mujeres y las niñas. El Reino Unido votará a favor del proyecto de resolución por tres razones. En primer lugar, las acciones del Irán son incoherentes con los objetivos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y, por tanto, incompatibles con la condición de miembro suyo. En segundo lugar, las Naciones Unidas no pueden quedarse de brazos cruzados y permitir que continúe impunemente la violencia que causó la muerte de Mahsa Amini. En tercer lugar, en vez de colaborar con la comunidad internacional, el Gobierno iraní ha respondido intensificando su violenta opresión. El Reino Unido insta a todos los miembros del Consejo a exigir al Irán que rinda cuentas y a apoyar a las mujeres y las niñas iraníes votando a favor del proyecto de resolución.

22. **El Sr. Erdan** (Israel), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que el Consejo celebra esta sesión para abordar una de las manifestaciones más vergonzosas de la hipocresía institucionalizada de las Naciones Unidas: el hecho de que uno de los países que más viola los derechos de las mujeres en todo el mundo pueda ocupar un puesto de liderazgo en materia de derechos humanos en un órgano de las Naciones Unidas. Gracias a esta iniciativa estadounidense, los Estados tienen la oportunidad de corregir este error.

23. El régimen iraní es la encarnación del mal, igual que el régimen nazi de Hitler. Ya ha destruido cuatro países de Oriente Medio, suministra drones suicidas para el asesinato de ucranianos inocentes, ha atacado la infraestructura cibernética de Albania, ha asesinado a kurdos inocentes en el Iraq, pone en peligro las rutas comerciales marítimas mundiales y amenaza públicamente con aniquilar a otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. No debería siquiera plantearse que el proyecto de resolución no sea aprobado y tampoco deberían hacerse consideraciones diplomáticas o tácticas.

24. Expulsar al Irán de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer es un paso pequeño, pero importante. Un paso mucho mayor y verdaderamente crucial es anunciar que no habrá acuerdo nuclear con un Estado díscolo como el Irán. Los Estados que firmen un acuerdo de este tipo no contribuirán sino a allanar el camino del régimen a un arma de destrucción masiva y permitirán que cientos de miles de millones de dólares fluyan hacia las arcas iraníes, lo que pondrá en manos de este país los recursos para seguir asesinando y destruyendo. Israel exhorta a todos los signatarios del Plan de Acción Integral Conjunto a que anuncien su nulidad de pleno derecho de manera inmediata.

25. A lo largo de los últimos cuatro decenios, el régimen radical iraní ha pisoteado brutalmente los derechos humanos básicos de su ciudadanía; aun así, continúa siendo un miembro relevante de la comunidad internacional, lo que es absurdo. El Irán nunca debería haber obtenido la condición de miembro de la Comisión. Este es solo un aspecto de la distorsión moral que ha causado la impotencia de las Naciones Unidas. Israel aplaude al pueblo iraní por haber tomado cartas en el asunto, dada la vergonzante inacción internacional. Las negociaciones no han aplacado las peligrosas ambiciones nucleares del régimen y, de igual manera, las conversaciones no pondrán fin a su violencia asesina. El orador insta a todas las delegaciones a votar a favor del proyecto de resolución y confía en que su aprobación sea solo el primer paso hacia la liberación del pueblo iraní.

26. **El Sr. Dandy** (Observador de la República Árabe Siria), en explicación de voto antes de la votación, dice que el proyecto de resolución mina el multilateralismo, pues contraviene el principio básico de la igualdad de los Estados y el derecho de estos a la participación igualitaria en todos los foros internacionales. La República Islámica del Irán ha sido elegida de forma democrática y transparente para formar parte de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La presión para retirarle la condición de miembro tiene motivaciones políticas y, de tener éxito, sentará un

precedente muy peligroso. El proyecto de resolución es tendencioso, carece de objetividad y representa un intento de politizar la labor del Consejo y desviarlo de su objetivo genuino de promover el desarrollo sostenible. La política de los Estados Unidos es subvertir los esfuerzos colectivos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, señalando a determinados países y consintiendo a la vez una violencia grave y sistémica en otros lugares, como la Palestina ocupada. La República Árabe Siria insta a los miembros del Consejo a que no se sometan a un conato políticamente motivado de socavar el multilateralismo, que también sentará un precedente muy peligroso de señalar a Estados concretos, en violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

27. **El Sr. Rae** (Canadá), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que la muerte de Mahsa Amini y la violenta respuesta del régimen iraní ante las protestas subsiguientes han de tener consecuencias. El Irán ha mostrado al mundo un rostro cruel y brutal, y, sencillamente, su lugar no está en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Que conserve su condición de miembro socava gravemente la credibilidad de la Comisión.

28. Algunas delegaciones han expresado la opinión de que es inapropiado expulsar de la Comisión a un país miembro debidamente elegido, con independencia del motivo. El orador pregunta, con todos los respetos, si esas delegaciones creen realmente que un Estado puede actuar de cualquier manera contra su propia ciudadanía sin que ello repercuta sobre su condición de miembro y si consideran que no existen normas de respeto a la dignidad de las mujeres. Lo inapropiado es que el régimen cometa violaciones brutales de los derechos humanos, incluidos los derechos humanos de las mujeres, violaciones que son incompatibles con la pertenencia a un organismo encargado de mejorar la condición de la mujer. El orador opina que la gran mayoría de los Estados están de acuerdo en que hay normas que es necesario hacer cumplir, y los insta a votar a favor del proyecto de resolución.

29. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia), en explicación de voto antes de la votación, dice que la presente sesión se ha convocado porque los Estados Unidos y un grupo de cómplices que le son siempre leales han decidido presionar e intentar desacreditar a un oponente político, y “purgar” de un miembro soberano influyente la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Las delegaciones que han presentado el desafortunado proyecto de resolución no muestran escrúpulos en actuar en contravención del Reglamento y los métodos de trabajo del Consejo y de sus órganos subsidiarios. Al fin y al cabo, no es la

primera vez que las delegaciones occidentales dan al traste con un sistema que funciona adecuadamente.

30. La delegación de la Federación de Rusia desea expresar sus condolencias por el fallecimiento de Mahsa Amini. No obstante, confía en que las autoridades iraníes hayan estudiado detenidamente los motivos de su muerte y tomen todas las medidas necesarias para evitar tragedias similares en el futuro. Si bien son de lamentar los desórdenes que se produjeron posteriormente en el país, todo Estado tiene no solo el derecho, sino la obligación de mantener el orden público, aplicando métodos y medios que sean coherentes con sus obligaciones en virtud del derecho internacional. El orador, sin embargo, se pregunta si lo anterior solo es aplicable en el caso de las “democracias occidentales”. No se convocó ninguna sesión para discutir la condición de miembros del Reino Unido, Francia, Alemania o Polonia después de que las fuerzas del orden de esos países reprimieran brutalmente protestas pacíficas, incluso utilizando cañones de agua cuando había temperaturas bajo cero y azuzando a sus perros contra los manifestantes. El Consejo tampoco convocó ninguna sesión para debatir la condición de miembro de los Estados Unidos tras la ola de violencia y vandalismo que siguió al asesinato de George Floyd o a la muerte de la veterana de la Fuerza Aérea estadounidense Ashli Babbitt. La próxima vez que se produzcan incidentes de este tipo en una de las llamadas democracias occidentales, la delegación de la Federación de Rusia bien podría repetir textualmente la emotiva declaración formulada por el Canadá sobre la situación en el Irán. Los países que patrocinan el proyecto de resolución deberían centrarse, antes de nada, en subsanar las violaciones de los derechos humanos que ellos mismos cometen.

31. Si se aprueba el proyecto de resolución, se sentaría un precedente extremadamente peligroso de exclusión, sin justificación ni aplicación de las normas, de un miembro de un órgano subsidiario del Consejo elegido democráticamente, de conformidad con los procedimientos pertinentes. El Irán fue el único país candidato del Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico, y su elección estuvo respaldada por todos los países miembros de dicho Grupo y por una abrumadora mayoría de los países miembros del Consejo. La condición de miembro de un órgano subsidiario del Consejo ostentada por un Estado solo puede ser revocada si lo solicita el Estado en cuestión. El Reglamento vigente no prevé mecanismos para retirar a un Estado la condición de miembro, por lo que no es posible aprobar por consenso proyectos de resolución sobre esta materia. La delegación de la Federación de Rusia desea convocar una votación sobre el asunto y,

dado que el Consejo está actuando en una zona gris y, posiblemente, de forma ilegal, desea asimismo recibir el dictamen del Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos acerca de la conformidad del proyecto de resolución con el Reglamento.

32. **La Sra. Mozgovaya** (Observadora de Belarús), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación ha reiterado de manera sistemática que la igualdad de derechos y el respeto mutuo son los factores más importantes en las relaciones entre los Estados dentro del sistema multilateral, y que las decisiones colectivas sobre asuntos de la agenda internacional deben adoptarse tras un diálogo constructivo en el que participen todas las partes interesadas. Como país miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la delegación de Belarús cree asimismo que los esfuerzos multilaterales por mejorar la situación de las mujeres y las niñas deben dirigirse a fortalecer el diálogo y la cooperación, y no a excluir a otros países miembros, independientemente de cuán profundo sea el desacuerdo con ellos.

33. El proyecto de resolución presentado al Consejo es la prueba más reciente de la fractura del sistema multilateral y de la acentuada animosidad que reina en las relaciones internacionales. El documento no mejorará en modo alguno la situación de las mujeres iraníes ni potenciará sus derechos y oportunidades. Al proponer que el Irán sea excluido de la Comisión, la delegación estadounidense ha optado por exacerbar el enfrentamiento y presentar un discurso acusatorio, en lugar de promover la cooperación y la igualdad de derechos. Belarús se opone categóricamente a tales acciones unilaterales, motivadas políticamente. Cualquier intento de impedir que los Gobiernos caídos en desgracia participen en la labor de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales es contrario al principio de cultivar una relación civilizada entre los Estados. Las Naciones Unidas no deben utilizarse como una herramienta con fines políticos y, en el seno de las organizaciones internacionales, las interacciones entre los Estados no deben ser conflictivas y no deben estar politizadas. En particular, no deben ser un asunto político las cuestiones relativas a la condición de miembro.

34. **La Presidenta** indica que el Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos solo puede emitir un dictamen a petición del Consejo.

35. **El Sr. Rae** (Canadá), planteando una cuestión de orden, dice que el representante de la Federación de Rusia puede pedir al Consejo que se vote sobre la solicitud de un dictamen jurídico.

36. **La Presidenta** dice que, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento, la solicitud de un dictamen

jurídico debe formularse en forma de proyecto de decisión o de resolución en el que figure una pregunta claramente planteada y dirigida al Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos. A menos que el Consejo decida otra cosa, las propuestas no pueden someterse a votación antes de haber transcurrido 24 horas desde la distribución de las copias a todos los miembros. La delegación rusa deberá presentar su solicitud por escrito a fin de que pueda ser distribuida a las delegaciones para su examen.

37. **El Sr. Kuzmin** (Federación de Rusia), planteando una cuestión de orden, dice que las delegaciones que se oponen a su propuesta temen, probablemente, lo que ese dictamen jurídico pueda señalar. No es necesario distribuir la propuesta por escrito, pues se trata de un texto sencillo: “¿El proyecto de resolución [E/2002/L.4](#) es conforme a la reglamentación de las Naciones Unidas, concretamente al Reglamento del Consejo Económico y Social?”.

38. **El Sr. Rae** (Canadá), planteando una cuestión de orden, dice que, independientemente de la forma en que se presente la propuesta, el Consejo deberá someterla a votación.

39. **La Sra. Schwalger** (Nueva Zelanda), planteando una cuestión de orden, dice que es imposible votar sobre la propuesta rusa en la sesión en curso, ya que, según el artículo 54, las delegaciones deben haber recibido la propuesta de que se trate 24 horas antes de la votación. Sin embargo, ello no debe impedir que se adopte una decisión sobre el actual proyecto de resolución presentado al Consejo.

40. **La Presidenta** dice que, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento, el Consejo puede decidir que no se exija el requisito de las 24 horas. Invita al Consejo a votar sobre la posibilidad de no exigir este requisito para tomar una decisión inmediata acerca de la propuesta oral presentada por la delegación rusa.

41. *Se procede a votación registrada sobre la propuesta presentada por la Federación de Rusia de no exigir el requisito de las 24 horas previsto en el artículo 54 del Reglamento a fin de tomar una decisión inmediata acerca de la propuesta oral de solicitar un dictamen jurídico.*

Votos a favor:

Bangladesh, Belice, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, China, Federación de Rusia, Indonesia, Mauricio, Nicaragua, Nigeria, Omán, Zimbabwe.

Votos en contra:

Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Canadá, Chequia, Croacia, Dinamarca, Estados

Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Montenegro, Nueva Zelandia, Panamá, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

Abstenciones:

Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Eswatini, India, Libia, Madagascar, México, Perú, Tailandia, Túnez.

42. *Por 26 votos contra 12 y 11 abstenciones, queda rechazada la propuesta de la Federación de Rusia.*

43. **El Sr. Geng Shuang** (China), en explicación de voto antes de la votación, dice que la delegación de su país se opone a la aprobación del proyecto de resolución preparado por los Estados Unidos, que es malintencionado y adolece de vicios. En primer lugar, no existen disposiciones en el Reglamento del Consejo ni precedentes en la práctica del Consejo que respalden la expulsión de un Estado que haya sido elegido democráticamente miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, y dar curso a una expulsión sentará un peligroso precedente. En segundo lugar, el patrocinador del proyecto de resolución ha impuesto su contenido a los miembros del Consejo, negándose a tener en cuenta las opiniones de estos durante la redacción del texto, en contravención de los principios de imparcialidad, democracia y transparencia, los cuales invoca hipócritamente. En tercer lugar, la aprobación del proyecto de resolución no resolverá nada; no hará sino intensificar los agravios, avivar el enfrentamiento y complicar aún más la situación. En cuarto lugar, el proyecto de resolución ni siquiera representa un intento serio de abordar la situación de las mujeres iraníes, pues el país patrocinador no ha incluido en la larga lista de violaciones de los derechos humanos que figura en el texto las sanciones indiscriminadas que él mismo ha impuesto al Irán. En resumen, el proyecto de resolución es producto de un doble rasero y una actitud acosadora e hipócrita evidentes.

44. Además, desde hace algún tiempo, un Estado en concreto abusa de las plataformas multilaterales de las Naciones Unidas para minar la cooperación, poner en peligro el consenso, y provocar enfrentamientos instigando resoluciones relativas a un país específico que son extremadamente destructivas y obligan a los Estados a tomar partido. La verdadera intención de ese Estado y de sus aliados es subvertir las Naciones Unidas para que sirvan a sus propios intereses e interferir en los asuntos internos de otros Estados. En opinión de China, el Gobierno iraní y su pueblo son perfectamente capaces de gestionar sus asuntos internos.

45. Como país que defiende activamente los derechos humanos y el adelanto de las mujeres, China siempre se ha adherido a las normas del derecho internacional y al principio del diálogo y la comunicación constructivos entre los Estados, en pie de igualdad y sobre la base del respeto de la soberanía y las circunstancias de cada país. China pide a los miembros del Consejo que protejan el multilateralismo, se opongan a los actos unilaterales, apoyen el diálogo y la cooperación y rechacen la división y el enfrentamiento votando en contra del proyecto de resolución.

46. **El Sr. Hoxha** (Observador de Albania), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que la cuestión que se plantea es la conducta inaceptable de un miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Desde hace meses, la República Islámica del Irán actúa en total contradicción con el espíritu y los valores de la Comisión. El Irán tiene un largo historial de violación sistemática de los derechos humanos. El régimen detiene y asesina brutalmente a manifestantes pacíficos, como ya hizo en 2009 y 2019. El cuerpo de las mujeres se ha convertido en un campo de batalla político crucial.

47. Albania apoya la movilización de las herramientas existentes y la creación de un nuevo mecanismo de investigación independiente e imparcial que permita exigir responsabilidades al régimen iraní por sus violaciones manifiestas de los derechos humanos. La comunidad internacional no puede guardar silencio ni dejar de considerar la cuestión de la permanencia del Irán como miembro de la Comisión. La delegación de Albania llama a todos los países comprometidos con los derechos humanos a solidarizarse con el pueblo iraní votando a favor del proyecto de resolución e insta una vez más al régimen iraní a que atienda a las peticiones del Secretario General, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos de las Naciones Unidas de poner fin inmediatamente a la represión.

48. **El Sr. Rashid** (Observador del Pakistán), en explicación de voto antes de la votación, dice que el Reglamento del Consejo no prevé la expulsión de un país miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Expulsar al Irán de la Comisión en 2022 violaría el mandato otorgado por los Estados que eran miembros del Consejo en 2021.

49. En cuanto a si puede darse alguna situación en que el Consejo tenga la posibilidad de abordar las violaciones de los derechos humanos, el Irán está cooperando actualmente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y es probable que su expulsión de la Comisión haga más difícil abordar esas violaciones. El Irán está siendo señalado

selectivamente por motivos políticos, económicos y estratégicos, en contradicción con los principios de imparcialidad, transparencia, objetividad, no selectividad y no politización que deben regir el examen de las cuestiones de derechos humanos. El hecho de que el Irán sea señalado selectivamente se inscribe en un patrón más amplio de dobles raseros: todos los períodos extraordinarios de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, salvo uno, han tenido como objeto países en desarrollo. En la región de la que proviene el orador, donde un Estado ha cometido violaciones manifiestas de los derechos humanos y se ha negado a cooperar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, no se ha propuesto ninguna iniciativa para censurar a ese Estado, quizá porque se lo considera un socio estratégico.

50. La mejor manera de abordar las situaciones de los derechos humanos es buscar la cooperación y la colaboración, no el enfrentamiento y la coacción. Expulsar al Irán de la Comisión allanará el camino para la exclusión selectiva de otros Estados soberanos de foros multilaterales, al antojo de un grupo dominante de Estados.

51. **La Sra. Schwalger** (Nueva Zelandia), haciendo una declaración general antes de la votación, dice que el deterioro de la situación de los derechos humanos del pueblo de la República Islámica del Irán, en particular de las mujeres y las niñas, preocupa hondamente a su Gobierno. Nueva Zelandia se ha sumado a la petición de que se lleven a cabo investigaciones independientes sobre la muerte de Mahsa Amini y sobre la violenta respuesta del régimen iraní a las protestas posteriores, y espera con interés los resultados de la próxima misión de investigación de los hechos de las Naciones Unidas. Nueva Zelandia se solidariza con los manifestantes iraníes, condena la imposición de la pena de muerte a activistas y se muestra profundamente conmovida por las recientes ejecuciones. El uso de la violencia contra los manifestantes es inaceptable y debe cesar de inmediato.

52. Los Estados Miembros han de hacer todo lo posible por proteger y promover los derechos humanos en todo el mundo. El mandato de la Comisión abarca la promoción de los derechos de la mujer, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. Los miembros de la Comisión deben actuar de conformidad con ese mandato.

53. Nueva Zelandia no ha tomado a la ligera la decisión de sumarse al patrocinio del proyecto. En cualquier caso, dada la gravedad y el deterioro de la situación en el Irán, en particular para las mujeres y las niñas, no es apropiado que este país conserve su

condición de miembro durante el mandato actual. Lejos de intentar desacreditar al Irán, como algunos han sugerido, el proyecto de resolución busca ofrecer a la comunidad internacional una forma de mostrar su apoyo a los derechos fundamentales de las mujeres y las niñas iraníes.

54. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución E/2023/L.4.*

Votos a favor:

Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Bulgaria, Canadá, Chequia, Chile, Colombia, Croacia, Dinamarca, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Libia, Montenegro, Nueva Zelandia, Panamá, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Federación de Rusia, Kazajistán, Nicaragua, Nigeria, Omán, Zimbabwe.

Abstenciones:

Bangladesh, Belice, Botswana, Congo, Côte d'Ivoire, Eswatini, Gabón, India, Indonesia, Islas Salomón, Madagascar, Mauricio, México, República Unida de Tanzania., Tailandia, Túnez.

55. *Por 29 votos contra 8 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

56. **El Sr. Nasir** (Indonesia) dice que su país reafirma los derechos humanos fundamentales de todas las personas y la igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Se deben apoyar y promover en todo momento las voces y las aspiraciones de las mujeres y las niñas, y la participación significativa de unas y otras en los asuntos públicos. Si bien lamenta que los derechos a la libertad de expresión y de reunión en el Irán se hayan visto empañados por actos de vandalismo y violencia, Indonesia pide a las fuerzas de seguridad iraníes que actúen con moderación y respeten los derechos humanos de todas las personas por igual. Es responsabilidad de todos los Estados cumplir plenamente sus obligaciones en virtud de su legislación nacional sobre derechos humanos y del derecho internacional de los derechos humanos.

57. Indonesia continúa preocupada por la aparición en el ámbito multilateral de un espíritu de suma cero, según el cual todos los beneficios van a parar al que gana. Aun en un órgano de menor tamaño, como es el Consejo, las delegaciones han sido incapaces, una vez más, de colaborar en torno a una propuesta antes de que fuera presentada para su aprobación, lo que se ha traducido en

un texto que no da pie a medidas efectivas apoyadas por consenso. Además, la resolución prejuzga el resultado de la misión internacional independiente de investigación sobre la República Islámica del Irán, puesta en marcha recientemente. En lugar de contribuir al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas y a la profundización en las sinergias, el Consejo ha optado por seguir favoreciendo la compartimentación, aumentando la desconfianza entre los Estados Miembros y debilitando el multilateralismo.

58. Por estos motivos, la delegación de Indonesia se ha abstenido en la votación. Indonesia está dispuesta a entablar un diálogo constructivo sobre la cuestión de los derechos humanos en el Irán e insta a todos los Estados, una vez más, a salvaguardar y respetar el espíritu del multilateralismo.

59. **La Sra. Narváez Ojeda** (Chile) dice que, pese a la apuesta firme de su país por el multilateralismo, tras sopesar las ventajas de permitir que el Irán siga siendo miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y el contrasentido que su presencia supone para los derechos de las mujeres y las niñas iraníes, la delegación de Chile ha tomado la difícil decisión de votar a favor de la remoción del Irán de la Comisión, con la esperanza de que mejore la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el Irán. En este análisis, Chile ha tenido presente la urgencia y la magnitud de las demandas de las mujeres y las niñas iraníes, y el hecho de que el Irán no haya permitido el escrutinio que el multilateralismo demanda. Sin embargo, el paso que acaba de darse no debe sentar precedente. Es imperativo evitar la necesidad de medidas excepcionales, acordando mecanismos efectivos y claros para lidiar con este tipo de situaciones, y también estándares y condiciones que garanticen el debido pluralismo en los órganos de las Naciones Unidas.

60. **El Sr. Kulháněk** (República Checa), hablando en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, y expresando su total e inquebrantable apoyo a las aspiraciones de las mujeres y las niñas del Irán, dice que su delegación condena enérgicamente el uso generalizado, violento y desproporcionado de la fuerza por las autoridades iraníes contra manifestantes pacíficos, entre ellos mujeres y niñas, e insta al Irán a que respete sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, en virtud del derecho internacional, incluidos los tratados en los que es parte. La Unión Europea y sus Estados miembros piden que los responsables de la muerte de Mahsa Amini rindan cuentas y condenan las recientes ejecuciones en los términos más enérgicos. La Unión Europea insta a las autoridades iraníes a que dejen de aplicar la pena de

muerte de inmediato, se abstengan de llevar a cabo nuevas ejecuciones y den pasos hacia su completa abolición. Asimismo, deben poner fin al uso de la detención arbitraria y liberar a todas las personas detenidas injustamente.

61. Si bien la Unión Europea considera que esta decisión excepcional del Consejo está justificada por la gravedad de la situación de los derechos humanos en el Irán, su postura sobre el multilateralismo se mantiene inalterada. Los problemas mundiales requieren soluciones mundiales en las que se impliquen todas las partes interesadas, incluida la sociedad civil.

62. **La Sra. Zalabata Torres** (Colombia) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, pues le preocupa profundamente la deteriorada situación de los derechos humanos en el Irán, especialmente la de las mujeres y las niñas. Colombia se solidariza con las mujeres valientes del Irán que defienden el respeto de sus derechos, y considera la actuación del Consejo una llamada de atención para el cambio. No obstante, comparte las preocupaciones procedimentales expresadas por otras delegaciones. En un escenario ideal se contaría con reglas claras para abordar este tipo de casos y, en circunstancias normales, la iniciativa se discutiría primero en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. El proyecto de resolución se aprueba en circunstancias extraordinarias y no puede considerarse un precedente.

63. **La Sra. Buenrostro Massieu** (México) dice que su delegación se ha abstenido en la votación. La delegación de México considera que el retiro de un Estado de un foro multilateral no contribuye al diálogo ni a la cooperación internacional, esenciales para el fortalecimiento del multilateralismo y, en este caso, para la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Los derechos humanos son una prioridad para México, que ha expresado en numerosos foros su preocupación sobre el deterioro documentado de la situación de los derechos humanos de las mujeres y de las niñas en el Irán. México condena la violencia sexual y el uso desproporcionado de la fuerza contra las mujeres y otros manifestantes, y refrenda de manera categórica su repudio al uso de la pena de muerte en cualquier circunstancia, así como las detenciones arbitrarias y las ejecuciones de jóvenes condenados sin las debidas garantías procesales.

64. La membresía en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer conlleva un compromiso de contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Si un Estado no cumple ese compromiso, el foro ideal para abordar el asunto es esta Comisión. Un asiento vacío en la Comisión no

contribuirá en nada a mejorar la situación de la mujer en ningún lugar del mundo.

65. **El Sr. Nze** (Nigeria) dice que, como Estado que valora el disenso y la protesta de la ciudadanía y cree en la igualdad de género, Nigeria desprecia totalmente la represión de las mujeres y de la libertad de expresión, deplora profundamente las lamentables muertes y la violenta represión de manifestantes en el Irán y pide al Gobierno iraní que ponga fin a sus acciones brutales. No obstante, no ha votado a favor del proyecto de resolución, porque este adolece de vicios de procedimiento y porque expulsar al Irán de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer puede ser contraproducente. Votar en contra del proyecto de resolución no es en modo alguno votar a favor del mal, como algunos han dado a entender. Sugerir tal cosa es un despreciable acto de tiranía y mala fe. Además, sienta un peligroso precedente. Por el bien del multilateralismo y el futuro de las Naciones Unidas, los Estados Miembros deben evitar el chantaje y la polarización, y han de buscar el consenso.

66. **La Sra. Arab Bafrani** (Observadora de la República Islámica del Irán) dice que su delegación rechaza categóricamente la resolución, que es malintencionada, ilegal y está basada en acusaciones inventadas. Al manipular los procedimientos y prácticas del Consejo, los Estados Unidos han asestado un golpe a las Naciones Unidas, a sus órganos principales y a la democracia. Trágicamente, las Naciones Unidas tienen de anfitrión a un país cuya agenda de política exterior enfatiza la exclusividad, la supremacía, el unilateralismo y la intimidación. Este país, además, utiliza sistemáticamente los órganos principales de la Organización para promover dicha agenda. Los Estados Unidos ni siquiera han ratificado los principales tratados internacionales de derechos humanos. Prestan apoyo constante al régimen israelí, que durante decenios ha ejercido la violencia contra las mujeres y las niñas palestinas, y son responsables de la actual situación de las mujeres y las niñas afganas. Además, los Estados Unidos han agravado los problemas a que se enfrenta el pueblo iraní, incluidas las mujeres y las niñas, al imponer medidas coercitivas unilaterales de carácter ilegal e inhumano. Los países cuyos intereses están ligados a la política exterior intervencionista de los Estados Unidos probablemente se hundirán con el barco al que se han subido y que ya hace agua. Además, el camino que los Estados Unidos abren con esta acción puede conducir a poner la mira en otros Estados por cualquier motivo.

67. El que los Estados Unidos hayan restringido al Irán el acceso a la cooperación y el intercambio de experiencias y mejores prácticas por conducto de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

invalida el discurso de aquel país en apoyo de los derechos de la mujer. El Irán ha participado y se ha implicado constructivamente en la Comisión, como miembro y como no miembro, y mantiene su compromiso con los derechos y la dignidad de las mujeres y las niñas. Su labor se nutre de una rica cultura y se cimenta en una Constitución consolidada. La condición de las mujeres y de las niñas iraníes y su adelanto en una amplia variedad de campos, así como su creciente independencia económica y participación política son prueba de una sociedad progresista que escucha sus voces y se esfuerza por alcanzar un futuro mejor para ellas y contando con ellas.

68. La delegación del Irán condena cualquier politización de los derechos de la mujer y rechaza las falsedades vertidas por los Estados Unidos y ciertos países europeos acerca de las recientes protestas, que no son ejemplos de reunión pacífica. Tal vez sea hora de que estos países dejen de acusar a otros de violaciones de los derechos humanos y se ocupen de sus propios asuntos sombríos. Los Estados en cuestión no solo son culpables de ejercer una discriminación racial sistemática y sistémica en sus propios territorios; además, interfieren en los asuntos de Estados soberanos, incluso incitando a disturbios, en violación de la Carta de las Naciones Unidas. Por otra parte, a la delegación del Irán le asombra que el régimen de *apartheid* israelí, que sigue practicando sin solución de continuidad incursiones, actos de intimidación y colonización y asedios de carácter ilegal e inhumano con el apoyo de los Estados Unidos y otros países occidentales, ose dar lecciones sobre derechos humanos al Irán. Habida cuenta de la falta de preocupación de los Estados Unidos y sus aliados por sus propias violaciones de los derechos humanos, las mujeres y las niñas del Irán podrían preguntarse, con razón, quiénes son los verdaderos defensores de sus derechos.

69. **La Sra. Squeff** (Argentina) dice que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución. La Argentina ha seguido con suma preocupación la escalada de violencia contra los manifestantes en la República Islámica del Irán, el aumento de las detenciones y el reciente dictado de sentencias de muerte. Reitera su firme posición contraria a la pena de muerte y condena la falta de respeto del régimen a la equidad de género, incoherente con la condición de miembro de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. Trasladar un mensaje claro y firme a las autoridades iraníes es más importante que las cuestiones procesales. En el futuro, la comunidad internacional debería quizá ser más activa y elocuente, antes de que las situaciones de derechos humanos se conviertan en crisis de derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.